



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00805 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho pone en conocimiento el informe de títulos elaborado por la secretaría del despacho, en la cual se indica que no obra a disposición de esta Sede Judicial dineros para el asunto de la referencia.

Por último, conforme lo solicitado por la parte actora, el Despacho ordena requerir al pagador EJERCITO NACIONAL, para que manifieste el trámite impartido al oficio No. 1713 del 8 de julio de 2022, y, en consecuencia, allegue la respuesta correspondiente.
Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 080 de hoy
21 DE OCTUBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 18 DE 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2022-805 de CRISTIAN GIOVANNY MARTÍNEZ LÓPEZ contra JESÚS ALBERTO REINA VARGAS.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Escritura en papel
PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc2621259ed2f32dd17a030ce548d738edc2e0471a297c8ecab609af2492054**

Documento generado en 18/10/2022 01:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>